

**24369** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 233/1972, de la Audiencia Territorial de La Coruña, apelado ante el Tribunal Supremo de Justicia, promovido por «Industrial Salazonera, S. L.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 233/1972, en grado de apelación, promovido por «Industrial Salazonera, S. L.», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña el 12 de diciembre de 1972 sobre justiprecio de industria expropiada, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 28 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Salazonera, S. L.», contra la sentencia dictada el doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos por la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, que declaró conformes a derecho los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Pontevedra de diez de febrero y catorce de mayo de mil novecientos setenta y dos, debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia apelada, sin hacer declaración sobre costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**24370** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.502/1972, promovido por «Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.502/1972, promovido por «Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A.», contra resolución de 24 de marzo de 1972, sobre transporte de viajeros por carretera, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 23 de junio de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Estación Sur de Autobuses de Madrid» contra la Administración General del Estado y don Francisco Chacón Camacho, debemos declarar y declaramos: primero, la desestimación de las causas de inadmisibilidad planteadas por el codemandado; segundo, la nulidad de la resolución fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos (mil novecientos sesenta y dos, por error en el texto de la notificación, y sin expresión del año en la minuta incorporada al expediente), que dictó el Director general de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, autorizando provisionalmente al codemandado para continuar utilizando el emplazamiento terminal de la línea Madrid-Húmera, cuya autorización se deja expresamente sin efecto, con desestimación de las demás pretensiones formuladas en el escrito de demanda y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas de este proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**24371** RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Estación terminal de Contenedores en Silla, línea Encina-Valencia», en término municipal de Silla (Valencia).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días 12 y 13

de diciembre de 1974 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Silla (Valencia) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
<i>Día 12 de diciembre, a las 9.30 de la mañana</i>		
1	Francisco Felip Esteve .....	520
2	Antonia Baixauli Zaragoza .....	1.130
3	Hermanos Tamarit Gil .....	1.040
4	Hermanos Tamarit Gil .....	70
5	Vicente Monfort .....	2.455
6	Maria Zaragoza Valero .....	2.460
7	José M. Moliner Castañer .....	36
8	El mismo .....	464
8	El mismo .....	360
9	Pierre Lavie .....	3.094
10	Alberto Valero Saiz .....	2.600
11	Angelés Gadea Ibáñez .....	3.550
12	Manuel Arnedo Orús .....	3.836
13	Gloria Ríos Benavent .....	860
14	La misma .....	860
<i>Día 12 de diciembre, a las 4.30 de la tarde</i>		
15	Alberto Domingo López .....	756
16	Vicente Zaragoza Carbonell .....	1.922
17	Federico Peris Llafer .....	2.175
18	Vicente Zaragoza Carbonell .....	2.110
19	Francisco García Iborra .....	3.400
20	El mismo .....	—
21	José Viñoles Guillem .....	1.988
22	Consuelo Gastaldo Roméu .....	2.700
23	Alberto Valero Giner .....	418
23	José Alberto Valero Saiz .....	418
24	Carmen Valero Giner .....	2.770
<i>Día 13 de diciembre, a las 9.30 de la mañana</i>		
25	José Giner Celda .....	968
26	José Zaragoza Mas .....	1.750
27	Virginidad Riera Alba .....	910
28	Banco Popular .....	1.550
29	M. E. D. E. M., S. A. .....	1.834
30	La misma .....	1.490
31	Admón. Testamentaria J. A. de Palacio .....	1.812
32	José Roses Pastor .....	1.173
33	Ayuntamiento de Albai .....	6.485
34	José Roses Pastor .....	2.099
35	Salvador Gastaldo Gozalvo .....	1.420
36	José Roses Pastor .....	916

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Silla (Valencia) en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 21 de noviembre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—3.948-E.

**24372** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la construcción de la presa de La Baells (Barcelona). Aprovechamientos industriales, grupo F, reposición de servicios públicos, cuya titularidad ostenta «Compañía Telefónica Nacional de España», en los términos municipales de Vilada y Serchs.

De conformidad con la Orden de 11 de febrero de 1969, por la que se declara de urgencia a los efectos expropiatorios, artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud de las facultades que otorga el artículo 98 de la Ley antedicha, el Ingeniero Director que suscribe hace saber que el día 12 de diciembre de 1974 en el Ayuntamiento de Vilada, a las once treinta horas, y en el Ayuntamiento de Serchs, a las trece treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la Administración, en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en los Ayuntamientos antedichos al objeto de previo traslado sobre el terreno proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afecten.